

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO PARA QUE AYUNTAMIENTOS, MANCOMUNIDADES Y OTROS ORGANISMOS, ASÍ COMO, ASOCIACIONES, CÁMARAS DE COMERCIO O FUNDACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EMPRESAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS QUE DESEMPEÑEN SU ACTIVIDAD EN ZONAS RURALES CON PROBLEMAS DE DESPOBLACIÓN SOLICITEN OFERTAS DE PRÁCTICAS DENTRO DEL PROGRAMA CAMPUS RURAL DE PRÁCTICAS UNIVERSITARIAS EN EL MEDIO RURAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023.**

La Universidad de Huelva pone en marcha la segunda edición de la iniciativa denominada "Campus Rural" impulsada desde el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en colaboración con el Ministerio de Universidades y la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), que permitirá que los universitarios de cualquier titulación oficial puedan llevar a cabo prácticas académicas formativas en **municipios de menos de 5.000 habitantes en zonas rurales con problemas de despoblación** de cualquier Comunidad Autónoma del estado español y Portugal. Estas prácticas se realizarán en entidades cuyas dependencias estén ubicadas en las zonas objeto de la iniciativa, ya se trate de **ayuntamientos, mancomunidades y otros organismos, así como, asociaciones, cámaras de comercio o fundaciones sin ánimo de lucro y empresas legalmente constituidas.**

A las mencionadas prácticas les será de aplicación el R.D. 592/2014 de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y el R.D. 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación así como el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva (Aprobada en Comisión Permanente del Consejo de Gobierno el 19 de enero de 2015).

La concesión y disfrute del Programa se regirá por las siguientes

## BASES

### 1.- OBJETO

El Programa persigue que estudiantes universitarios de cualquier titulación oficial puedan completar su formación mediante la realización de prácticas académicas externas, en el ámbito rural, en zonas con problemas de despoblación, residiendo obligatoriamente en el mismo durante el periodo de prácticas, conociéndolo en profundidad y conviviendo y colaborando con su gente, de modo que puedan verlo como un lugar de oportunidades para el desarrollo de su futuro.

Código Seguro De Verificación	mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw==	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez García		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=</a>	Página	1/5



El **programa** apuesta por las potencialidades del territorio, la promoción del empleo joven y el impulso del talento local, fomentando la vinculación de la población de diferentes zonas con los espacios rurales, generando nuevas formas de arraigo y vínculo, que impulsen la actividad y creen oportunidades de empleo en el territorio.

## 2.- FINANCIACIÓN

Las prácticas estarán financiadas con fondos procedentes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de acuerdo con la Adenda al Convenio suscrito entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Huelva para la ejecución del Programa Campus Rural, de fecha 21 de abril de 2022.

## 3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Las prácticas se desarrollarán entre el **15 de mayo hasta el 15 de noviembre de 2023**.

## 4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES

I. Podrá participar en este programa cualquier administración local, institución, organismo, entidad sin ánimo de lucro o empresa legalmente constituida, que desarrolle su actividad en municipios españoles y portugueses de menos de 5.000 habitantes (de forma excepcional y bajo valoración de circunstancias especiales, podrán participar en el programa municipios con más de 5.000 habitantes en riesgo de despoblación)

II. Las entidades pueden presentar más de una oferta, indicando los perfiles requeridos en cada una de ellas, **debiendo presentarse una solicitud por ESTUDIO**.

**III. El plazo de presentación de solicitudes de las Entidades será hasta el 15 de marzo 2023.**

IV. Las Entidades deberán estar registradas en la plataforma de gestión de prácticas "ICARO" <https://uhu.portalicaro.es> y formalizar la oferta en el Programa " **Campus Rural**". **En caso de ofrecer alojamiento deberán indicarlo en el campo "observaciones"**

V. Deberá tener firmado el Convenio de Colaboración con la Universidad de Huelva


## 5.- PUBLICIDAD DE LAS OFERTAS DE PRÁCTICAS

Las ofertas de prácticas presentadas por las entidades participantes estarán disponibles en la plataforma de gestión de prácticas "ÍCARO" <https://uhu.portalicaro.es>

## 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

I. Las prácticas deberán tener un **carácter formativo**, nunca podrán suponer una relación laboral, y su desarrollo deberá de ajustarse al Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Huelva, así como lo estipulado en el Real Decreto 592/2014, que regula las prácticas académicas externas universitarias de los estudiantes universitarios.

Código Seguro De Verificación	mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=</a>	Página	2/5



II. El proyecto formativo de la práctica deberá estar relacionado con las competencias de la titulación ofertada. Del contenido de las prácticas no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral.

III. El importe de la bolsa o ayuda al estudio por estudiante beneficiario será de 1.000 euros/mes íntegro, que serán abonados por la Universidad de Huelva y financiados con fondos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

IV. La Universidad convocará 20 prácticas (10 de la rama de Ciencias Sociales y Humanidades y 10 de la rama de Ciencias, Ciencias de la Salud e Ingenierías)

V. Las prácticas ofertadas se realizarán en un periodo de 3 meses, pudiendo en casos justificados extenderse a 5 meses, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2023

VI. Durante el periodo de prácticas el/la estudiante deberá residir en el mismo municipio en que se realiza la práctica, o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de la práctica

## 7.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES

I. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y recopiladas las ofertas presentadas, la adjudicación de plazas será realizada por la Universidad de Huelva, a través de la Comisión de Selección, creada al efecto, que tendrá la siguiente composición:

-Vicerrectora de Innovación y Empleabilidad, o persona en quien delegue.

-Director del Servicio de Empleo y Emprendimiento, o persona en quien delegue.

-Responsable del Área de Prácticas

II. Las Universidad realizará la selección de las Entidades participantes de acuerdo a los criterios siguientes:

1.-Que la oferta plante una solución habitacional de residencia para el alumno durante el periodo de prácticas. Hasta 6 puntos

2.-Que las prácticas estén vinculadas a acciones contempladas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, o en el Plan 130 Medidas frente al Reto Demográfico. Hasta 5 puntos

Código Seguro De Verificación	mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=</a>	Página	3/5



- 3.- Que las prácticas demuestren un impulso de la digitalización en el entorno local en el que se desarrolla (hacia la administración, las empresas o la población). Hasta 4 puntos
- 4.- Que las prácticas tengan en cuenta la perspectiva de género. Hasta 3 puntos
- 5.- Que la oferta sea presentada por una Entidad de otra provincia distinta de Huelva. Hasta 2 puntos

## 8.- RESOLUCIONES

Tras finalizar el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Selección evaluará las solicitudes.

La resolución provisional se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO), en la página web del Servicio de Empleo y Emprendimiento de la Universidad de Huelva. <http://www.uhu.es/soipea/practicas.php?cat=programarural> , concediendo un plazo de 10 días hábiles para presentar posibles alegaciones.

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (TEO) publicarán mediante resolución definitiva en la web <http://www.uhu.es/soipea/practicas.php?cat=programarural>

## 9.- RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES

- I. Nombrar un tutor que se encargue de garantizar el proceso formativo de la persona beneficiaria en la entidad quien, además, hará un seguimiento y evaluación de las prácticas, y guardará confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad de tutorización. También deberá emitir un informe final de la tutorización realizada.
- II. Proporcionar a la persona beneficiaria los medios materiales indispensables para el desarrollo de las prácticas
- III. Velar por el normal desarrollo de las prácticas, garantizando la posibilidad de asistencia a pruebas finales de evaluación que se realicen durante el periodo de realización de las prácticas.
- IV. Comunicar al Área de Prácticas de la Universidad de Huelva cualquier incidencia que tenga lugar durante el desarrollo de la práctica.

## 10.- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La participación y aceptación de las prácticas conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. La Universidad se compromete a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y

Código Seguro De Verificación	mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw==	Fecha	01/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel María Rodríguez Garcia		
Url De Verificación	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=</a>	Página	4/5



por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA VICERRECTORA DE INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

( P.D. de la Rectora, Resolución de 14 de septiembre de 2021

Fdo. Isabel María Rodríguez García

<b>Código Seguro De Verificación</b>	mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=	<b>Fecha</b>	01/03/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Isabel María Rodríguez García		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/mQBybXJ/Yr9FlzOhZkrCQw=</a>	<b>Página</b>	5/5

